



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
Mitre 531- Telefono 294-4400124  
sechaciendamscb@gmail.com

**DISPOSICION N° 199-SH-2025**

VISTO: Ordenanza 2374-CM-12 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

- Que en el Título IV "Del pago", art. 21° de la Ordenanza Fiscal 2374-CM-12 y sus modificatorias, se establece que el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Disposición u autorización escrita del Secretario de Hacienda o funcionario que lo reemplace podrá compensar de oficio o a pedido del contribuyente los saldos acreedores del mismo.
- Que se ha dispuesto la aplicación del Art.21° citado precedentemente para aquellos proveedores que presten su consentimiento para realizar la compensación de deuda, ya sea con deuda vencida o con tributos pronto a vencer.
- Que el contribuyente BURCAM S.R.L. (CUIT 30-71422820-6) es proveedor del Municipio y manifestó su consentimiento para realizar la compensación del periodo 11/25 de TISH en correo electrónico de fecha 16/12/25
- Que es necesario dictar el acto administrativo que avale el proceso tal como lo establece la ordenanza citada
- Que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 100-I-89

**LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**DISPONE**

Art. 1°) **COMPENSAR:** el periodo 11/2025 de la Tasa por Inspección Seguridad e Higiene del contribuyente BURCAM S.R.L. (CUIT 30-71422820-6), cuenta N° 027252, con el saldo adeudado al mismo y que se encuentre en condiciones de ser compensado.

Art. 2°) **ENCOMENDAR** al área de Tesorería realizar la compensación e informar al contribuyente de las facturas incluidas en el proceso y las retenciones aplicadas.

Art. 3°) **NOTIFICAR:** a las áreas interesadas y a la Dirección de Despacho, Legal y Técnica.

Art. 4°) Comuníquese. Publíquese. Dese al registro oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 17 de Diciembre de 2025



GONZALO MIGUEL LERRA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de S.C. de Bariloche